

Brich

Corresp. Expte.- D-00122/04.- H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

9936

Artículo-1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la construcción de una ermita, en las calles Osorio esquina Chaco, de Lanús Oeste.-

Artículo-2º: La ermita que se autoriza a construir en el Artículo 1º, observará las medidas y diseño que figuran en el plano y memoria técnica, obrante en el Expediente N° C-774596/03.- D.E. y D-00122/04.- H.C.D.-

Artículo-3º: La presente construcción no representará costo para el erario municipal, dado que los vecinos se harán cargo de la obra.-

Artículo-4: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de septiembre de 2004.-

REVISÓ

Francisco Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRONMULGADA POR DECRETO N° **1428**
DE FECHA **24 SET 2004**

Registrada bajo el N°

9936

Alicia M. Stepanoff Michaloff
ALICIA M. STEPANOFF MICHALOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guadalupe Esteban
GUADALUPE ESTEBAN ANTINOCO
Jefa División Registro de
Decreto, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

